



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 416 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2018.

VISTO: El Informe N° 213-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1023523 y Reg. Exp. N° 680245 y demás documentación adjunta en treinta y siete (37) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 279293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

Que, el Capítulo III sobre el Proceso de la Programación Multianual de Inversiones de la Directiva en mención, señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos y **5.2 Selección de la Cartera de Inversiones**, en esta etapa se realiza la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con recursos públicos, identificadas para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, las cuales deben ser consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas previamente por el Gobierno Regional, para su inclusión en el PMI. Asimismo, la selección y priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital del Gobierno Regional. Las UF y UEL, deberán informar a la OPMI respecto del estado de sus inversiones, independientemente de la etapa del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, proyectos con estudios de preinversión en elaboración o inversiones con fichas técnicas en elaboración, según corresponda. La selección y priorización de las inversiones a ser consideradas en la cartera de inversiones del PMI debe tener en cuenta lo siguiente: **a.** La OPMI incluirá las inversiones en el siguiente orden de prelación: i. Las inversiones por liquidar o pendientes de liquidación; ii. Las inversiones en funcionamiento para asegurar la previsión correspondiente para la operación y mantenimiento; iii. Las inversiones en ejecución que culminen en el año fiscal siguiente; iv. Las inversiones en ejecución que culminen sucesivamente en los años posteriores; v. Las inversiones sin ejecución que cuenten con Expediente Técnico, Estudio Definitivo o similar, según la normatividad de la materia; vi. Las inversiones sin ejecución que cuenten con aprobación o viabilidad, según corresponda; y, vii. Las inversiones en preparación, incluyendo aquellas en formulación e ideas de proyectos, las cuales deben estar ordenadas según su impacto en el cierre de brechas de infraestructura o niveles de servicios públicos asociados a la inversión y los criterios de priorización definidos previamente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 416 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2018

Que, al respecto, mediante Informe N° 213-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 31 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 2903-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT emitido por el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, donde manifiesta que habiéndose aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 23 de enero del 2018, la modificación del Presupuesto Inicial de Apertura del Programa de Inversiones 2018, requiere ser actualizado, en vista que a la fecha se ha tenido transferencias de Partidas de Créditos Suplementarios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, así como se tiene incorporaciones del Saldo de Balance; en ese sentido precisa que, acorde con los lineamientos, criterios y pautas descritos en el literal a), numeral 5.2 del Artículo 5°, Capítulo III de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, se establece el Programa de Inversiones 2018 el cual contiene obras y proyectos por: i) Liquidar o pendientes por liquidar; ii) Continuidad; iii) En ejecución que culminen en los años posteriores, iv) Sin ejecución y cuentan con la aprobación o viabilidad; v) Elaboración de estudios definitivos; vi) Elaboración de estudios de pre inversión y vii) aprobados mediante convenio interinstitucional con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados para el año 2018;

Que, acorde a lo expuesto, presenta la modificación del Programa de Inversiones 2018 para su aprobación mediante acto resolutivo, modificaciones que se han dado de acuerdo a las solicitudes efectuadas por parte de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Programa de Inversiones del Año Fiscal 2018 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme al Anexo que rubricado en treinta y cinco (35) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Gladis del Valle Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL